

## **BASES DE LA PROMOCIÓN Noches inolvidables CON Durex**

Reckitt Benckiser Healthcare, S.A., en adelante **RB**, domiciliada en la calle Mataró número 28, 08403 Granollers (Barcelona) con CIF A-81036717, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, como entidad organizadora y titular de la marca Durex, realizará una promoción denominada Noches Inolvidables, con la finalidad de promocionar su marca dentro del Estado español, en hipermercados, supermercado, droguerías, farmacias y parafarmacias, que tendrá lugar desde el día 24 de mayo al 18 de junio de 2019 para la promoción de Sónar 2019 y del 24 de mayo al 20 de Julio de 2019 para Arenal Sound, ambos inclusive, en las condiciones detalladas en las cláusulas de las presentes bases.

### **1. Período promocional**

La Promoción comenzará el 24 de mayo a las 10:00h y finalizará el 18 de junio de 2019 para la promoción de Sónar 2019 a las 23:59h y el 20 de Julio de 2019 a las 23:59h para Arenal Sound 2019, ambos inclusive. Igualmente toda participación con tickets de compra fechas entre el 1 de mayo al 18 de junio 2019 para la promoción de Sónar 2019 y del 1 de mayo al 20 de Julio de 2019 para Arenal Sound 2019, ambos inclusive, serán contabilizados como válidos.

### **2. Ámbito territorial**

La promoción se llevará a cabo en todo territorio español, incluidas las Islas, Ceuta y Melilla, pudiendo participar en ella todas aquellas personas mayores de 18 años que residan legalmente en España, con excepción de lo establecido en el punto 10, apartado "Exclusiones".

### **3. Establecimientos adheridos**

Hipermercados, supermercados, droguerías, farmacias, parafarmacias y vía web del territorio nacional.

### **4. Producto promocional**

Entradas para festivales de música del territorio nacional (Sónar y Arenal Sound).

### **5. Los premios:**

A.

1.- Un premio consiste en 15 abonos dobles de Sonar 2019, por un valor máximo de 370 euros (IVA incluido) el abono doble, al cual deberán aplicarse las retenciones legalmente establecidas.

2. - Otro premio consistente en 25 abonos dobles de Arenal Sound 2019 con acceso a la zona de descanso de Malvarrosa por un valor máximo de 300 euros (IVA incluido) el abono doble, al cual deberán aplicarse las retenciones legalmente establecidas.

3. – 40 entradas dobles de un día para el Arenal Sound 2019 (a repartir 10 entradas por cada uno de los cuatro días del festival) por un valor máximo de 100 euros (IVA incluido) la pareja, al cual deberán aplicarse las retenciones legalmente establecidas.

**Total premios:**

15 abonos de Sonar dobles (370€ con IVA por par)

25 abonos dobles generales para Arenal Sound (300€ con IVA cada par).

40 entradas dobles de un día para Arenal Sound 2019 (10 dobles para cada día de festival) (100€ con IVA cada par).

- Limitado a 1 premio por persona y ticket de compra
- Hay un total de 80 premios. De los cuales, 25 premios están repartidos de la siguiente manera: Carrefour: 4, Consum:4, El Corte Inglés: 2, DIA: 2, Eroski (de arenal): 1, Ahorramás:1 , Condis: 1, Gadisa: 1, Sorli: 1, Arenal: 1, Uvesco:1, Web E-commerce Durex: 3, Amazon: 3.
- Los 55 premios restantes se sortearán entre todos los participantes hayan comprado el producto en alguno de los puntos de venta listados anteriormente o en cualquier otro. Pero siempre dentro del período válido del ticket.
- Se realizará un sorteo por festival, por tipología de entrada y por punto de venta donde el usuario haya comprado el producto. Para cada sorteo se sacará un listado de suplentes (mínimo el doble del número de ganadores).

El ganador tendrá 48h para confirmar su premio. En caso de que uno de los agraciados no contestara, rechazara el premio o incumpliera algún punto de estas bases, se realizaría de nuevo el sorteo, así sucesivamente.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluida de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

**B.- Términos y condiciones específicas de los premios anteriores:**

- a) para poder acceder a este premio, el usuario deberá haber comprado un pack de cualquier preservativo Durex dentro de las fechas en las que la promo está activa.
- b) RB se reserva la posibilidad de no adjudicar el premio en el caso de que entienda que los participantes no cumplen los requisitos de las presentes bases.
- c) Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- d) Los participantes que hayan sido ganadores en promociones anteriores de RB, dentro de los últimos 12 meses, no podrán resultar ganadores.

**6. Mecánica de la Promoción**

- Las personas que deseen participar deberán comprar un producto Durex.

- Entrar en [www.durex.es/music](http://www.durex.es/music) y clicar en el botón de “Participa”. En esta sección hallará un formulario de participación que deberá llenar con todos los datos que se solicitan: Festival en el que desean entrar en el sorteo, nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, email, teléfono, dirección y nombre del punto de compra y fecha de la compra del producto y clicar sobre el botón de enviar. A parte de la aceptación de la propia participación en la promoción (podrán acceder al documento de las bases legales de la promoción desde el link) y de aceptar la política de privacidad de esta (que podrán encontrar en el siguiente apartado <https://www.durex.es/pages/aviso-de-privacidad> ), estas dos casillas son obligatorias para poder dar como válido esta inscripción y participación. Y la posibilidad de poder recibir emails de Reckitt Benckiser.
- El sorteo del premio se realizará el día 19 de Junio de 2019 mediante el “momento ganador”, que se describe en el punto 8 para las entradas para el Sónar 2019 y el día 22 de Julio de 2019 mediante el sorteo que describe en el punto 8 para las entradas para el Arenal Sound 2019.
- Solo se permitirá una participación por ticket de compra.
- El ticket de compra deberá ser anterior en fecha y hora en que el consumidor participe en la promoción y deberá estar dentro de las fechas de la promoción indicadas en el punto 1 de estas bases
- Para ser considerado ganador deberá llenar todos los datos que solicitan en la web y subir una foto/fotocopia del ticket original.
- No se admitirán ticket tachados, manipulados o rotos (chequear si ha de subir la foto o conservarlo ecto)
- Con un ticket de compra solo es posible optar a uno de los dos festivales.
- Los consumidores/consumidoras que ya hayan ganado alguna promoción de RB quedarán excluidas de poder ganar el premio.

## **7. Elección de los ganadores**

- Una vez concluidos los Períodos de Participación, el de Sónar a partir del 19 de junio y el de Arenal Sound a partir del 22 de julio se procederá a la adjudicación de los premios mediante distintos sorteos de asignación aleatoria ante notario. Se realizará un sorteo por festival, por tipología de entrada y por punto de venta donde el usuario haya comprado el producto.
- Un primer sorteo para los participantes de las 15 abonos dobles de Sónar el 19 de junio entre todos (independientemente del punto de venta en el que hayan comprado el producto) y los otros para las entradas de Arenal (25 abonos dobles generales para Arenal y las 40 entradas dobles de un día para Arenal Sound 2019) siguiendo la procedencia del ticket de compra (según puntos de venta estipulados en el punto 3 y las restantes se repartirán independientemente del punto de venta).
- Un mismo usuario no podrá ser ganador de más de un premio.
- Se considerará ganador al consumidor cuya participación cumpla con las condiciones necesarias para ser contabilizado como participante válido.
- En el caso que el consumidor no cumpla con las bases de esta promoción, el premio quedará desierto

- RB se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar la celebración del sorteo inicialmente previstas si, por causas ajenas a su voluntad, existiera dificultad para su celebración.

#### **8. Comunicación con el ganador y entrega de premio**

- La comunicación con el ganador se realizará vía mail ([promociones@durexmusicfestivals.com](mailto:promociones@durexmusicfestivals.com)) o teléfono desde la agencia de Durex (ARENA MEDIA COMUNICATIONS ESPAÑA, S.A.U) a parte de la comunicación en los canales de Durex de que ya hay ganadores.
- En el caso de no recibir respuesta por parte del ganador en un periodo de 48h se considerará como una no aceptación del premio
- Una vez localizado, el ganador deberá enviar un email con todos los datos de participación (nombre y apellidos, sexo, edad, e-mail y teléfono de contacto) y adjuntar una copia del ticket de compra original y de su DNI, a un correo electrónico habilitado para tal fin, que se le facilitará, y así poder verificar que su participación cumple con los requisitos de las bases de la promoción.
- Una vez el premiado haya enviado la documentación indicada en el punto anterior, Arena Media, agencia encargada de la gestión de la promoción, los verificará/contrastará con los datos introducidos en la web para confirmar que es ganador. Si los datos son correctos, Arena Media [agencia encargada de la gestión de la promoción] se pondrá en contacto con el ganador y le indicará los pasos a seguir para recibir el premio
- El premio será entregado exclusivamente en territorio español.

#### **9. Carta de entrega y aceptación del ganador**

- Una vez validados los datos de los ganadores con el primer mail y confirmada su participación como valida, el usuario recibirá un segundo correo con un documento (Carte de entrega y aceptación) que deberá firmar y aceptar, y devolverla adjunta en su respuesta junto con fotocopia de su DNI/NIE al correo electrónico que se le facilite.
- La carta de aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador y adjuntar la copia de su DNI/NIE.
- Se considera por la organización como **NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)**
- La devolución a la organización de la carta de aceptación NO firmada por el ganador, o no adjuntando la copia de su DNI/NIE.
- Aquellos ganadores que no presenten la carta y/o documentación que se le solicita, se entenderá que renuncia al premio.
- También se entenderá como renuncia al premio la devolución a la organización de la carta de aceptación sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

#### **10. Otras consideraciones aplicables a la promoción**

- Datos personales

- Los datos de carácter personal de los participantes de la promoción deberán ser facilitados debidamente actualizados y de forma veraz y completa, pues de ello depende el buen fin de la promoción. En caso contrario, **RB** quedaría liberada de ese buen fin y de cualquier consecuencia
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (GDPR), **RB** informa a los participantes que los datos personales que estos proporcionen voluntariamente a **RB** se tratarán de acuerdo con lo establecido en nuestra Política de Privacidad
- Los participantes garantizan que los datos personales facilitados a **RB**, con motivo de la presente promoción, son ciertos, completos y exactos, y se hace responsable de comunicar a **RB** cualquier modificación en los mismos. En este sentido, **RB** no se hace responsable de la imposibilidad de tramitar la solicitud de participación en la presente promoción, en el caso que los datos proporcionados, no sean actualizados, veraces y correctos.
- Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, modificación, rectificación, cancelación y oposición ante **RB**, dirigiéndose por escrito a la dirección [privacyoffice@rb.com](mailto:privacyoffice@rb.com), acompañando una copia de su DNI o un documento equivalente acreditativo de su identidad, así como indicando el derecho que desea ejercitar.
- Los datos personales de los participantes recopilados en el Sorteo son necesarios para poder contactar si resultara ganador.
- **RB** se compromete a no ceder directa ni indirectamente a terceros los datos personales de los participantes del Sorteo.

- **Derechos de Imagen**

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil del, derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el premiado cede a **RB** los derechos sobre nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción y, en especial, con el disfrute de los premios que se deriven de su participación en esta promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (internet, cd, y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación de internet, la explotación televisiva en cualquier forma) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.

El premiado cede gratuitamente a RB los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realice y autorizan de forma expresa e irrevocable a RB a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines publicitarios o promocionales en los medios que considere conveniente o en cualquier dominio en Internet de RB, o redes de las que forme parte.

- **Retención fiscal**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, por lo que en su caso, corresponderá a la entidad RB la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

- **Exclusiones**

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados y sus familiares hasta segundo grado de parentesco de RB, empresas intervenientes en la realización de la promoción y todas aquellas en las que se comercialicen productos de RB. Si alguna persona dejara de ser empleado de las citadas entidades durante el periodo promocional, bajo ningún concepto podrá reclamar el premio en caso de resultar ganadora.

- **Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas**

RB se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción y para ello se reserva el derecho de pedir el DNI/NIE a cualquier participante en la promoción.

## **11. Aceptación de las bases**

- Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario RAUL GONZALEZ FUENTES y podrán consultarse en la página web [www.durex.es/music](http://www.durex.es/music) y en la sección Abaco de la página [www.notariado.org](http://www.notariado.org)

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes bases o en el desarrollo de la promoción, se instará a los criterios que aplique RB, sometiéndose en caso de conflicto a los juzgados de Barcelona.

## **12. Otros**

- RB se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
- RB no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos incompletos o erróneos.
- RB y la agencia de publicidad que gestiona la realización de la promoción no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, etc.) que sean provocadas por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías de correos y/o mensajería.
- RB se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo si concurrieran circunstancias excepcionales que así lo requiriesen, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para las Participantes en el mismo.
- RB no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. RB tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. RB quedará exento de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.
- RB excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de internet, plataformas o herramientas ad-hoc y página web que se utilicen durante el proceso de la promoción y mediante las cuales se participa en el Sorteo, impidiendo el acceso y la participación en el citado Sorteo.
- RB no proveerá de conectividad de servicio de datos, ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidiera la participación.
- RB se reserva el derecho de eliminar del Sorteo por causa justificada a cualquier Participante que incumpla los términos y condiciones del Sorteo, defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

Barcelona, 28 de mayo de 2019